



La Paz, 13 de febrero de 2019
TSE - UTF N° 41/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN INF.FIS.UTF. N° 024/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NUEVO PODER CIUDADANO" (NPC) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta TSE-SC-10932/2018 de 26 de noviembre de 2016 y a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Nuevo Poder Ciudadano" (NPC) Santa Cruz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Nuevo Poder Ciudadano" (NPC) Santa Cruz con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 024/2019 (original 7 fojas), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Lic. Viviana Carolina Vazcoellos
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/JMEDG
Adj. Lo señalado
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 24/2019



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“NUEVO PODER CIUDADANO” – SANTA
CRUZ
(NPC)

La Paz, 08 de febrero de 2019

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de la Fiscalización.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
a). Balance General.....	3-4
b). Estados de Resultados.....	4-5
III. CONCLUSION.....	5
IV. RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS. UTF. N° 24/2019

INFORME

A: Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “NUEVO PODER CIUDADANO” (NPC) SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 08 de febrero de 2019.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 019/2019 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Nuevo Poder Ciudadano es una Agrupación Ciudadana, con ámbito de representación popular para el Departamento de Santa Cruz, con Personería



Jurídica reconocida y registrada mediante Resolución de Sala Plena de la ex Corte Departamental Electoral N° 50/2009 de fecha 22 de diciembre de 2009, a los efectos de la postulación de candidatos a Gobernador Departamental, Asambleístas Departamentales, Alcaldes y Concejales Municipales para el departamento de Santa Cruz y cualesquiera otra autoridad determinada por normativa vigente. Nuevo Poder Ciudadano tiene domicilio legal la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. A la fecha de fiscalización su personería jurídica se encuentra vigente.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2017, de la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 22 de noviembre de 2018, con Referencia: “*Presentación de Estados Financieros de la gestión 2017*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
 - Estado de Ingresos y Egresos por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Cambios en la Situación Patrimonial y Financiera al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución Patrimonial al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Cuadro de Depreciación del Activo Fijo al 31/12/2017 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).

Al respecto, la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 22 de noviembre de 2017, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-10932/2019; presentada en respuesta al Informe TSE.INF.UTF. N° 029/2018 de 12 de octubre de 2018, referido al Incumplimiento a la Presentación de Estados Financieros dentro del Plazo Legal establecido reportado por la Unidad Técnica de Fiscalización.



1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Leonardo Roca Eguez como Delegado de la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz.

- Informe Preliminar N° 113/2017 de 13 de julio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Informe Final N° 158/2017 de 12 de octubre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Informe de Fiscalización N° 103/2018 de 11 de mayo de 2018 de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a). Balance General

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz, se verificó que el Balance General



al 31 de diciembre de 2017, expone un saldo en la cuenta “Activo Fijo” de Bs8.804,00 correspondiente al registro de “Equipo de Computación” y “Muebles y Enseres”. Al respecto, no adjuntan un Estado de cuenta que proporcione información sobre la fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, detalle de los bienes e información sobre si existieron verificaciones y recuentos físicos de estos bienes.

b). Estado de Resultados

El Estado de Resultados de la gestión 2017, registran un saldo cero “0” en la totalidad de las cuentas de Ingresos y Egresos.

Por lo señalado en los incisos a) y b), se establece que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz, sin embargo se sugiere a la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana.

Al respecto la Agrupación Ciudadana debe considerar que la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece en el artículo 58 inc.d): “...*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas...*”

Por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz” ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2017, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos, ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión

de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz, presentó Estados Financieros, *sin movimiento de efectivo* correspondientes a la Gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Nuevo Poder Ciudadano” (NPC) Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila González
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccaroni Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL